



Resolución de Alcaldía

N°464-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de marzo de 2015

VISTO:

El expediente de Registro N° 00045418 de fecha 12 de Agosto de 2014, presentado por el servidor empleado nombrado Sr. **JULIO GARCIA CHAPA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el servidor empleado nombrado Sr. **JULIO GARCIA CHAPA**, solicita se le acepte su renuncia de Cese por Límite de edad, argumentando que habiendo cumplido 70 años de edad, el 29 de julio de 2014, y en el marco de lo que disponen las normas legales vigentes, solicita se emita Resolución de Alcaldía de cese y se disponga a la Oficina de Personal, efectúe los cálculos pertinentes que corresponda por Beneficios Sociales, CTS, Beneficios Sociales, CTS, Bonificación Extraordinaria y Pacto Colectivo del año 2003;

Que, la Oficina de Personal a través del Informe N° 1539-2014-OPER/MPP de fecha 19 de Agosto de 2014, señala que la Unidad de Procesos Técnicos mediante Informe N° 1672-2014-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 14 de Agosto de 2014, indica que el recurrente Sr. **JULIO GARCIA CHAPA**, es empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ingresó a laborar el 07 de Abril de 1986, actualmente tiene la categoría remunerativa de Servidor Técnico "A", ocupando el cargo de Técnico en Biblioteca y que el 29 de Julio de 2014, ha cumplido 70 años de edad; asimismo, sugiere se emita Resolución de Alcaldía declarando Jubilado por renuncia voluntaria, al servidor empleado nombrado Sr. **JULIO GARCIA CHAPA**, de acuerdo al Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que establece que: La jubilación es obligatoria y automática, cuando el servidor cumple los 70 años de edad, y disponer a la Oficina de Personal efectuar la liquidación por beneficios sociales que le correspondan a dicho servidor;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes N° 1585-2014-GAJ/MPP y N° 528-2015-GAJ/MPP de fechas 27 de Agosto de 2014 y 06 de Marzo de 2015, señala en el Artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 182° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que una de las causales del término de la carrera administrativa, es entre ellas tenemos por RENUNCIA, tal como lo solicita el servidor empleado nombrado Sr. **JULIO GARCIA CHAPA**;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que deberá declararse el Cese definitivo por RENUNCIA a partir de la fecha, del servidor empleado nombrado Sr. **JULIO GARCIA CHAPA**, debiéndose expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente, y autorizar a la Oficina de Personal efectuar la liquidación de los beneficios sociales de la indicada servidora;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de Enero de 2015; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidor empleado nombrado Sr. **JULIO GARCIA CHAPA**; en consecuencia, declarar el Cese definitivo por Renuncia a partir de la fecha; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Personal realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda a dicho servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Pura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE